



Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

SALTA, 27 de Julio de 1978. -

331-78

Expte. N° 55.051/78

VISTO:

Este expediente por el cual el Departamento de Ciencias de la Salud hace saber que en el presente año lectivo se ha implementado el quinto año de la carrera de Nutrición; y

CONSIDERANDO:

Que los alumnos del mencionado curso deben realizar las prácticas de "Clínica" y de "Salud Pública", dos tercios urbana y un tercio rural, como actividades obligatorias establecidas en el plan de estudio de la referida carrera;

Que para las prácticas rural los alumnos deben viajar y residir en el interior de la Provincia de Salta por un determinado período, siendo necesario que la Universidad atienda el traslado y estadía de los mismos;

Que a los fines de solventar los gastos mencionados precedentemente la dependencia recurrente gestiona la provisión de \$ 3.000.000,00;

POR ELLO; atento a lo informado por Dirección General de Administración y en uso de atribuciones que son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

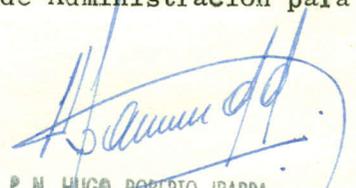
ARTICULO 1°.- Liquidar a la orden del señor Director del Departamento de Ciencias de la Salud, Dr. Cecilio MORON, la suma de tres millones de pesos (\$ 3.000.000,00) con cargo de rendir cuentas detallada y documentada, para la atención de los gastos de traslado, alojamiento y comidas de los alumnos de la carrera de Nutrición que deben viajar y residir en el interior de la Provincia de Salta para realizar practicas de "Clínica" y de "Salud Pública" en el corriente año lectivo.

ARTICULO 2°.- Imputar el importe indicado en el artículo 1° en la partida 12. / 1220. 250: OTROS SERVICIOS NO PERSONALES del presupuesto por el corriente ejercicio - Programa 580.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-




C. P. N. EDUARDO CESAR LEONE
SECRETARIO ADMINISTRATIVO


C. P. N. HUGO ROBERTO IBARRA
RECTOR